

«De nuevo la palabra laica en el Anteproyecto de Constitución de El Salvador»

Art. 77.—La enseñanza es libre; la primaria es además obligatoria. La enseñanza que se dé en los establecimientos costeados por el Estado será laica y gratuita y estará sujeta a los reglamentos respectivos.

YA que los Honorables Miembros del Consejo Revolucionario de Gobierno han permitido la publicación de este Anteproyecto, con la idea de que cada cual manifieste sus opiniones sobre su contenido, vamos a ser en estas líneas los voceros del pensamiento de la Iglesia sobre este punto, dejando otros para otra ocasión, pensamiento al que por ser universal debe ajustarse todo católico.

Ante todo la contradicción aparece a las claras en este artículo al afirmar que la enseñanza es *libre* y por otra parte, a renglón seguido, que la oficial, que comprende la mayoría, es *laica*. Siempre la excepción de la regla es para casos particulares, y resulta aquí que la palabra *laica*, que se pone como un inciso del artículo general, es

la que abarca a la inmensa mayoría de la población escolar del país, como puede verse en la siguiente estadística,

Escuelas Oficiales Municipales	1.751
Escuelas Prim. Particulares...	100
Niños en Prim. no Católicas	114.942
Niños en Primarias Católicas	9.713

La escuela laica es un atentado contra los derechos de los padres, los de la Iglesia y los de Dios, y además, como teoría, es pedagógicamente falsa. La tesis del laicismo en la escuela está basada en la tesis liberal de la separación de la Iglesia y el Estado, tantas veces condenada por la Iglesia como herética y que por consiguiente no puede sostener ningún católico.

La sinrazón de dicha cláusula (laica) no puede ser más manifiesta. No olvidemos que se trata de un pueblo católico y que, por lo tanto, los niños que asisten a las escuelas son también, con rarísima excepción, católicos. Es incuestionable y sin lugar a duda que los niños son de los padres, y que una de las más graves obligaciones de los mismos es la educación y la formación religiosa de sus hijos. A ellos les incumbe imperiosamente esta grave carga, y de ella son responsables delante de Dios.

Ahora bien, la escuela no es más que la prolongación del hogar. Cuando los padres, por sus ocupaciones o por otras causas, no pueden por sí mismos cumplir esta obligación, delegan su autoridad al maestro para que éste desempeñe sus funciones en lo que respecta a la educación cultural y moral de sus hijos. Esta afirmación indiscutible la deben tener presente los maestros en el delicado desempeño de sus funciones. Ellos en la escuela representan a los padres y allí deben hacer sus veces.

Toda autoridad en la sociedad es delegada, por eso, los gobernantes legítimos, se dicen y son en verdad representantes del pueblo. Por consiguiente, si representan a un pueblo católico, como lo es el nuestro, deben gobernar en católico. Hacerlo con otro criterio sería antihumano, injusto y antidemocrático. Si los niños de las escuelas son católicos y las escuelas son prolongación de los hogares católicos, y si los maestros no son más que representantes, delegados de los padres, ¿con qué derecho se les quiere privar a los niños de la formación religiosa contra la voluntad tácita o expresa de los padres?

Los niños no son del Estado como lo proclaman los principios totalitarios. Si no le pertenecen, sería injusto quererles imponer su propio modo de pensar y de ser. Esta cláusula, (enseñanza laica), además, es lesiva a los sentimientos y derechos de los padres.

Las leyes para que sean justas tienen que ser morales y encaminadas al bienestar de todos, y si el bien no puede ser tan extensivo, hay que procurar que favorezca por lo menos a la mayoría. Con lo cual cae por tierra la dificultad que indican algunos de que si en las escuelas se enseñara la religión católica se heriría con ello los sentimientos de los que no lo son o de los que profesan otros credos. Esto tiene una respuesta fácil: ¿Con qué derecho, por no herir los sentimientos de unos pocos, se ha de proceder contra el derecho que tienen los demás? En buena democracia, y sin salirse de lo moral cuando se ve que una ley favorece a la mayoría de los individuos se debe promulgar, aunque vaya contra el parecer de la minoría. De lo contrario no se podría gobernar a la sociedad.

Conclusión clara y contundente de todo lo dicho: Si los niños son católicos, y el pueblo es católico, al menos en su mayoría, los gobernantes y todos los que tengan alguna autoridad delegada de un pueblo así, tienen que proceder y gobernar en católico. Lo contrario, como lo hemos indicado ya, sería injusto y antidemocrático.

Para conocer los derechos que le asisten a la Iglesia en este punto, basta leer los cánones que se refieren a la enseñanza recopilados en el Código de Derecho Canónico, que es la norma universal que rige los destinos de la Iglesia fundada por Jesucristo: Canon

1113.—Los padres están gravísimamente obligados a procurar con todo empeño la educación, ya religiosa y moral, ya física y civil, y a proveer asimismo al bien temporal de la misma prole. Canon 1173.—Todos los fieles han de ser educados desde su niñez de tal suerte que no sólo no se les inculque nada contrario a la religión católica, y a la honestidad de las costumbres, sino que obtenga el principal lugar la educación religiosa y moral. No sólo sus padres, *sino también todos los que hacen sus veces, tienen el derecho y gravísimo deber de procurar la cristiana educación de los hijos.* Canon 1373.—En cualquier escuela elemental debe darse a los niños educación religiosa proporcionada a su edad.

Siguen todavía otras disposiciones sobre la prohibición de asistir a escuelas católicas, *neútras* y mixtas, (C. 1374) sobre el derecho de la Iglesia a fundar toda clase de escuelas, no sólo elementales, sino también del grado medio superior (C. 1375), el derecho de los obispos a visitar las escuelas, (C. 1282) el derecho de los obispos de aprobar los maestros y los libros de religión (C. 1381).

Hasta ahora los derechos de la Iglesia salvadoreña han sido conculcados, pues se le ha privado del derecho sagrado de enseñar. Las palabras de Jesucristo a los Apóstoles son decisivas y contundentes: «A mí —les dijo— se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, e instruid a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a observar todas cosas que yo os he mandado (Mat. 28,18). En virtud de este divino legado, los apóstoles y sus sucesores se consideraron siempre con verdadera jurisdicción para dictar nor-

mas y utilizar toda clase de recursos con que incoar y desarrollar en las almas la vida sobrenatural. La predicación ordinaria en las casas y en los templos, y la difusión de la verdad cristiana por conversaciones, cartas y libros, fueron, desde luego, medio obvio de propagar, conservar y robustecer la fe; pero no se excluyó ninguno en sí razonable. Todo apto arbitrio de poner las almas bajo la influencia cristianizadora de la Iglesia, cuales fueron, entre otros, los centros de beneficencia y las escuelas, se estimó con toda razón incluido en su potestad para utilizarlo, según la necesidad o la conveniencia, juzgada y discernida por ella misma; puesto que, siendo ella una sociedad sobrenatural y superior por su fin a toda otra sociedad terrena, no había de someterse a nadie en la apreciación y elección de los medios oportunos para conseguirlo.

Y por fin la teoría de la escuela laica es pedagógicamente falsa. La escuela es para educar, no sólo para instruir. Según la naturaleza y la fe, la escuela es un centro de educación cristiana y no de pura instrucción. La vida cristiana no es una especial actividad yuxtapuesta a las demás, sino la vida total inspirada por la fe que profesamos. Pues bien, la adquisición de criterios, sentimientos, normas de conducta y demás, es obra de toda la existencia humana, pero de una manera especial en el tiempo de la formación, bajo la dirección de competentes maestros y educadores que son los delegados natos de los padres de familia, como decíamos. Pero para que la educación sea eficaz, para que sea *integral* y no manca en su parte moral y doctrinaria que son los dos aspectos más importantes de la educación, en el centro educativo deben darse tres circunstancias: 1a. enseñanza de la reli-

gión; 2a. enseñanza de las demás materias con criterio cristiano; 3o. vida cristiana.

Se requiere en primer lugar un serio estudio de la religión, correspondiente al progreso de la cultura en las disciplinas profanas. Porque si la instrucción religiosa no guarda esta proporción no se podrán vencer las dificultades y conflictos aparentes que le suscitan al educando las ciencias, por falta de una básica formación religiosa. Exigimos además para una formación integral del hombre, el estudio de todas las materias con un recto criterio cristiano, especialmente de aquellas donde han de tratarse cuestiones difíciles, inciertas de una parte, y de otra relacionada con el dogma y la moral. Así estudiadas las disciplinas profanas, se sacará la convicción de que ninguna conclusión científica, si lo es en realidad, se opone a la fe, o lo que es lo

mismo, que no existe contradicción entre la ciencia y la fe.

La tercera condición indispensable es el ambiente de vida cristiana que se debe respirar en la escuela, la religiosidad en profesores y alumnos y la moralidad de costumbres; de lo contrario tendríamos teoría, pero no práctica, cuyo ejercicio es factor principal educativo.

Uno de los mayores males que deploramos en El Salvador es precisamente este laicismo de los establecimientos oficiales. Por otra parte sólo las familias privilegiadas han podido gozar hasta ahora de una educación integral, conforme a las convicciones de nuestros mayores. Las consecuencias están a la vista. Esperamos se borre de nuevo con trazo enérgico esta nefanda palabra del Anteproyecto de Constitución.

A. M. L.

«La enseñanza laica —habla el Presidente Perón refiriéndose al período anterior a la nueva ley de enseñanza religiosa en la Argentina— no es sino consecuencia del sistema liberal supercapitalista, que desde hace ciento cincuenta años conduce al pueblo por caminos contrarios a la felicidad del pueblo. Y quienes hicieron el becerro de oro, motivo de adoración, no podían naturalmente interesarse en el conocimiento de las verdades eternas de nuestra religión.

Un año después decía su esposa, Eva de Perón: «el fracaso social de nuestra escuela se debe a que no educa, no forma y no moraliza». (Boletín de la Secretaría General de Educación de la Nación Argentina, oct. de 1948, pág. 4050).